

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES GARANTIZADO NOVIEMBRE 2026

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO NOVIEMBRE 2026 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de garantizar la devolución del 100% de los derechos económicos de los socios aportados durante el periodo de comercialización (desde principios de abril de 2019 hasta el 08 de agosto de 2019) y los mantenga hasta el final del periodo de garantía (02 de noviembre de 2026), más la rentabilidad que finalmente obtenga el Plan, que está condicionada a la evolución del índice bursátil Eurosotoxx-50 durante el periodo comprendido entre el 08 de agosto de 2019 y el 29 de octubre de 2026 y que se pagará al finalizar el periodo de garantía. El periodo de garantía del Plan se inicia el 08 de agosto de 2019 y termina el 02 de noviembre de 2026.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas

prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IIC's. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Previa autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad podrá invertir en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las Emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IIC's en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IIC's y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan.

La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none">Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio	<ul style="list-style-type: none">Diversificación activos.Limitaciones por tipo de activoRequerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none">Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija	<ul style="list-style-type: none">Diversificación emisores.Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none">Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostoxx 50).	<ul style="list-style-type: none">Análisis de desviaciones respecto índices mercados.Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none">Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija.Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija.	<ul style="list-style-type: none">Comparación con evolución curvas tipos de interés.Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none">Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente.	<ul style="list-style-type: none">Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none">Análisis de la variación del cruce euro-divisa.	<ul style="list-style-type: none">Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none">InversiónCobertura	<ul style="list-style-type: none">Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye.Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura.	<ul style="list-style-type: none">Control diario del límite establecido.Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none">Delimitación previa de la eficacia esperada.	<ul style="list-style-type: none">Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.

Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación inversiones • Peso reducido • Seguimiento específico.
---------------	--	---

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los socios, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO NOVIEMBRE 2026, para la consecución del objetivo de garantía de devolución del 100% de lo aportado y la rentabilidad condicionada a la evolución del índice bursátil Eurostoxx-50, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera durante el periodo de garantía, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

IX. GARANTÍA ESPERADA

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO NOVIEMBRE 2026 tiene garantía por parte de Kutxabank SA para complementar las cantidades necesarias a fecha final de la garantía (02 de noviembre de 2026), de tal modo que todos aquellos socios que hubieran realizado sus aportaciones al Plan durante el periodo de comercialización (principios de abril del 2019 al 08 de agosto del 2019) obtengan el 100% del importe de sus aportaciones, más la rentabilidad que finalmente obtenga el Plan.

Esta rentabilidad está condicionada a la evolución del índice bursátil Eurostoxx-50 durante el periodo comprendido entre el 08 de agosto de 2019 y el 29 de octubre de 2026. El periodo de garantía del Plan se inicia el 08 de agosto de 2019 y termina el 02 de noviembre de 2026.

La rentabilidad del plan a vencimiento:

$$\text{Max} (0 ; \text{min} [(\text{Índice Final} / \text{Índice inicial} - 100\%) ; 12\%])$$

Siendo:

- Índice inicial: Valor de cierre del índice Eurostoxx50 el 08 de agosto de 2019
- Índice final: Valor de cierre del índice Eurostoxx50 el 29 de octubre de 2026

Por lo tanto, la rentabilidad estará condicionada a la evolución del índice bursátil Eurostoxx-50 durante el periodo comprendido entre el 08 de agosto de 2019 y el 29 de octubre de 2026, con un máximo del 12%.

Rentabilidad mínima garantizada a vencimiento: 0%; (TAE 0%)

Rentabilidad máxima garantizada a vencimiento: 12 % (TAE 1,58%)

Para la obtención de la rentabilidad indicada, el plan invertirá su patrimonio según el siguiente desglose:

- Liquidez..... 1,79%
- Deuda Estado 1,3% 31/10/2026.. 34,36%
- Strip Deuda Vmto: 31/10/2026..... 60,70%
- Derivado OTC ENTIDAD A 1,95%
- Derivado OTC ENTIDAD B 1,20%

El citado derivado que se contrata para la obtención del cupón indicado anteriormente será de las siguientes características:

- Tipo Derivado: Call Spread 100%-112%
- Subyacente: Eurostoxx-50

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES GARANTIZADO ABRIL 2026

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO ABRIL 2026 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de garantizar la devolución del 100% de los derechos económicos de los socios aportados durante el periodo de comercialización (desde principios de noviembre de 2018 hasta el 15 de marzo de 2019) y los mantenga hasta el final del periodo de garantía (30 de abril de 2026), más la rentabilidad que finalmente obtenga el Plan, que está condicionada a la evolución del índice bursátil Eurosotoxx-50 durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2019 y el 28 de abril de 2026 y que se pagará al finalizar el periodo de garantía. El periodo de garantía del Plan se inicia el 15 de marzo de 2019 y termina el 30 de abril de 2026.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IIC's. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Previa autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad podrá invertir en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las Emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IIC's en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IIC's y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan.

La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none">Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio	<ul style="list-style-type: none">Diversificación activos.Limitaciones por tipo de activoRequerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none">Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija	<ul style="list-style-type: none">Diversificación emisores.Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none">Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostoxx 50).	<ul style="list-style-type: none">Análisis de desviaciones respecto índices mercados.Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none">Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija.Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija.	<ul style="list-style-type: none">Comparación con evolución curvas tipos de interés.Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none">Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente.	<ul style="list-style-type: none">Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none">Análisis de la variación del cruce euro-divisa.	<ul style="list-style-type: none">Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none">InversiónCobertura	<ul style="list-style-type: none">Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye.Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura.	<ul style="list-style-type: none">Control diario del límite establecido.Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none">Delimitación previa de la eficacia esperada.	<ul style="list-style-type: none">Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.

Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación inversiones • Peso reducido • Seguimiento específico.
---------------	--	---

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los socios, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO ABRIL 2026, para la consecución del objetivo de garantía de devolución del 100% de lo aportado y la rentabilidad condicionada a la evolución del índice bursátil Eurostoxx-50, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera durante el periodo de garantía, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

IX. GARANTÍA ESPERADA

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO ABRIL 2026 tiene garantía por parte de Kutxabank SA para complementar las cantidades necesarias a fecha final de la garantía (30 de abril de 2026), de tal modo que todos aquellos socios que hubieran realizado sus aportaciones al Plan durante el periodo de comercialización (principios de noviembre del 2018 al 15 de marzo del 2019) obtengan el 100% del importe de sus aportaciones, más la rentabilidad que finalmente obtenga el Plan.

Esta rentabilidad está condicionada a la evolución del índice bursátil Eurostoxx-50 durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2019 y el 28 de abril de 2026. El periodo de garantía del Plan se inicia el 15 de marzo de 2019 y termina el 30 de abril de 2026.

La rentabilidad del plan a vencimiento:

- a. Cupón 15,50%, si $VF \geq 110\% VI$
- b. Cupón 12,00%, si $VF \geq 105\% < 110\% VI$
- c. Cupón 8,50%, si $VF \geq 100\% < 105\% VI$
- d. Cupón 5,00%, si $VF \geq 95\% < 100\% VI$
- e. Cupón 1,50%, si $VF < 95\% VI$

Siendo:

- Observación inicial SX5E: VI, valor de cierre del índice Eurostoxx50 el 15 de marzo de 2019
- Observación final SX5E: VF, valor de cierre del índice Eurostoxx50 el 28 de abril de 2026

Por lo tanto, la rentabilidad estará condicionada a la evolución del índice bursátil Eurostoxx-50 durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2019 y el 28 de abril de 2026, pudiendo estar la rentabilidad final obtenida en un rango entre el 0,21% TAE y el 2,04% TAE.

Rentabilidad mínima garantizada a vencimiento: 1,50%; (TAE 0,21%)

Rentabilidad máxima garantizada a vencimiento: 15,50% (TAE 2,04%)

Para la obtención de la rentabilidad indicada, el plan invertirá su patrimonio según el siguiente desglose:

- Liquidez..... 1,57%
- Deuda Estado 5,9% 30/07/2026.. 22,78%
- Strip Deuda Vmto: 30/07/2026..... 71,83%
- Derivado OTC ENTIDAD A 1,99%
- Derivado OTC ENTIDAD B 1,83%

El citado derivado que se contrata para la obtención del cupón indicado anteriormente será de las siguientes características:

- Tipo Derivado: opción digital escalonada
- Subyacente: Eurostoxx-50

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES HORIZONTE JULIO 2025

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan Baskepensiones Horizonte Julio 2025 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de rentabilidad no garantizada ofrecida a los socios que realicen sus aportaciones durante el periodo inicial de comercialización (desde el 02 de marzo de 2015 hasta el 01 de junio de 2015) y las mantenga hasta el final del periodo considerado para su obtención (30 de julio de 2025).

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos
- Cuidado del medioambiente
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad podrá invertir en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan.

La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none">• Volatilidad de la valoración de la parte	<ul style="list-style-type: none">• Diversificación activos.• Limitaciones por tipo

	alícuota del patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none"> Inversión Cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye. Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> Control diario del límite establecido. Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación inversiones Peso reducido Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan Baskepensiones Horizonte Julio 2025, para la consecución del objetivo de rentabilidad no garantizada, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera durante el periodo objetivo de rentabilidad, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

VIII. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan Baskepensiones Horizonte Julio 2025 tiene como objetivo de rentabilidad no garantizada, el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo estipulado (30 de julio de 2025) una apreciación de 10,65% (TAE 1,00%) sobre el valor de la participación al inicio de dicho periodo (01 de junio de 2015).

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES HORIZONTE ENERO 2023

Plan Previsión Social Individual

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El **Plan Baskepensiones Horizonte Enero 2023 PPSI** (en adelante Baskepensiones Horizonte Enero 2023 o el "**Plan**") invertirá su patrimonio en los activos determinados correspondientes, con un objetivo de rentabilidad indicado en el punto IX.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Previa autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad podrá invertir en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan. La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación activos. • Limitaciones por tipo de activo • Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación emisores. • Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> • Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de desviaciones respecto índices mercados. • Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> • Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. • Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comparación con evolución curvas tipos de interés. • Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> • Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none"> • Inversión • Cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye. • Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control diario del límite establecido. • Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación inversiones • Peso reducido • Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan Baskepensiones Horizonte Enero 2023 invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan Baskepensiones Horizonte Enero 2023 tiene un objetivo de rentabilidad, resultante de desarrollar la política de inversión definida, encaminada a obtener una apreciación del 4% en los próximos 6 años y medio, sobre el valor de la participación del día 15 de julio de 2016.

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES HORIZONTE 2025

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan Baskepensiones Horizonte 2025 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de rentabilidad no garantizada ofrecida a los socios que realicen sus aportaciones durante el periodo inicial de comercialización (desde el 15 de octubre de 2014 hasta el 30 de enero de 2015) y las mantenga hasta el final del periodo considerado para su obtención (30 de julio de 2025).

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan. La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación activos. Limitaciones por tipo de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none"> Inversión Cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye. Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> Control diario del límite establecido. Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación inversiones Peso reducido Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan Baskepensiones Horizonte 2025, para la consecución del objetivo de rentabilidad no garantizada, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera durante el periodo objetivo de rentabilidad, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan Baskepensiones Horizonte 2025 tiene como objetivo de rentabilidad no garantizada, el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo estipulado (30 de julio de 2025) una apreciación de 23,12% (TAE 2,00%) sobre el valor de la participación al inicio de dicho periodo (30 de enero de 2015).

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES HORIZONTE 2025 MIXTO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan Baskepensiones Horizonte 2025 Mixto invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de rentabilidad no garantizada ofrecida a los socios que realicen sus aportaciones durante el periodo inicial de comercialización (desde el 15 de octubre de 2014 hasta el 30 de enero de 2015) y las mantenga hasta el final del periodo considerado para su obtención (30 de julio de 2025).

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

V. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan.

La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none">• Volatilidad de la valoración de la parte	<ul style="list-style-type: none">• Diversificación activos.• Limitaciones por tipo

	alícuota del patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none"> Inversión Cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye. Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> Control diario del límite establecido. Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación inversiones Peso reducido Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan Baskepensiones Horizonte 2025 Mixto, para la consecución del objetivo de rentabilidad no garantizada, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Así mismo, el Plan invertirá entre un 15% y un 20% del patrimonio del Plan, en un instrumento financiero derivado no cotizado, referenciado al índice bursátil EuroStoxx 50, cuya evolución durante el periodo objetivo de rentabilidad establecido fijará la obtención de un determinado cupón anual mínimo o máximo.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera durante el periodo objetivo de rentabilidad, así como la inexistencia de riesgo real o potencial de pérdidas para el Socio, siempre que mantenga la inversión hasta el final del periodo de objetivo de rentabilidad, el perfil de riesgo del Plan se puede considerar como bajo.

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan Baskepensiones Horizonte 2025 Mixto tiene como objetivo de rentabilidad no garantizada, el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo estipulado (30 de julio de 2025) una apreciación mínima de 10,00% (TAE 0,911%) y una apreciación máxima de 30,00% (TAE 2,529%) sobre el valor de la participación al inicio de dicho periodo (30 de enero de 2015).

Para la obtención de la rentabilidad esperada, además de la cartera de renta fija indicada en el apartado anterior, se contratará un instrumento financiero derivado, que proporcionará la rentabilidad esperada en función de la evolución de un índice bursátil.

Características del instrumento derivado

- Tipo de instrumento derivado: Opción Digital

- Índice Subyacente: Índice EuroStoxx 50
- Nominal: **NA**
- Divisa: EUR
- Referencia Inicial (**RI**): es la media aritmética de los precios oficiales de cierre del índice Subyacente los días 2,3 y 4 de febrero de 2015.
- Referencia anual (**RA_i**) : Es el precio oficial de cierre del índice Subyacente en la fecha de observación i.
- Cupón variable anual **C_i** : (**i** = 1 hasta 10):
 - A vencimiento, el derivado pagará al Plan, una cantidad en euros resultado de aplicar la siguiente formula $\sum C_i * NA$, donde
 - C_i** será igual a **3%**, si se cumple que **RA_i ≥ 100% RI**, en caso contrario el Cupón **C_i** será igual a **1%** para esa fecha de observación **i**.
 - Máximo de cupones a cobrar: 3%x10=30%
 - Mínimo de cupones a cobrar: 1%x10=10%
- Fechas de Observación (i):
 - (1) 15/072016
 - (2) 14/072017
 - (3) 16/072018
 - (4) 15/072019
 - (5) 15/07/2020
 - (6) 15/072021
 - (7) 15/072022
 - (8) 14/072023
 - (9) 15/072024
 - (10) 15/07/2025

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES HORIZONTE 2022

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan Baskepensiones Horizonte 2022 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de rentabilidad no garantizada ofrecida a los socios que realicen sus aportaciones durante el periodo inicial de comercialización (desde el 22 de abril de 2014 hasta el 26 de septiembre de 2014) y las mantenga hasta el final del periodo considerado para su obtención (31 de enero de 2022).

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan. La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación activos. Limitaciones por tipo de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none"> Inversión Cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye. Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> Control diario del límite establecido. Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación inversiones Peso reducido Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan Baskepensiones Horizonte 2022, para la consecución del objetivo de rentabilidad no garantizada, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera durante el periodo objetivo de rentabilidad, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan Baskepensiones Horizonte 2022 tiene como objetivo de rentabilidad no garantizada, el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo estipulado (31 de enero de 2022) una apreciación de 17,77% (TAE 2,25%) sobre el valor de la participación al inicio de dicho periodo (26 de septiembre de 2014).

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES HORIZONTE 2020

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan Baskepensiones Horizonte 2020 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de rentabilidad no garantizada ofrecida a los socios que realicen sus aportaciones durante el periodo inicial de comercialización (desde el 1 de abril de 2013 hasta el 27 de septiembre de 2013) y las mantenga hasta el final del periodo considerado para su obtención (30 de octubre de 2020).

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos
- Cuidado del medioambiente
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en

el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan. Dado que la estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente así como con un objetivo de rentabilidad determinado, los límites anteriores no serán de aplicación. No obstante, se realizarán los mismos seguimientos para los riesgos relacionados.

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación activos. • Limitaciones por tipo de activo • Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación emisores. • Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> • Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de desviaciones respecto índices mercados. • Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> • Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. • Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comparación con evolución curvas tipos de interés. • Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> • Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none"> • Inversión • Cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye. • Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control diario del límite establecido. • Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación inversiones • Peso reducido • Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan Baskepensiones Horizonte 2020, para la consecución del objetivo de rentabilidad no garantizada, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan Baskepensiones Horizonte 2020 tiene como objetivo de rentabilidad no garantizada, el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo estipulado (30 de octubre de 2020) una apreciación del 23,36% (TAE 3%) sobre el valor de la participación al inicio de dicho periodo (27 de septiembre del 2013).

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES HORIZONTE 2019

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan Baskepensiones Horizonte 2019 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de rentabilidad no garantizada ofrecida a los socios que realicen sus aportaciones durante el periodo inicial de comercialización (desde el 15 de octubre de 2013 hasta el 14 de marzo de 2014) y las mantenga hasta el final del periodo considerado para su obtención (30 de julio de 2019).

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos
- Cuidado del medioambiente
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

IV. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan. La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
-----------------------	------------------------	-------------------------------

Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación activos. Limitaciones por tipo de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none"> Inversión Cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye. Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> Control diario del límite establecido. Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación inversiones Peso reducido Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan Baskepensiones Horizonte 2019, para la consecución del objetivo de rentabilidad no garantizada, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera durante el periodo objetivo de rentabilidad, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan Baskepensiones Horizonte 2019 tiene como objetivo de rentabilidad no garantizada, el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo estipulado (30 de julio de 2019) una apreciación del 14,21% (TAE 2,50%) sobre el valor de la participación al inicio de dicho periodo (14 de marzo de 2014).

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES GARANTIZADO 2026

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO 2026 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de garantizar la devolución del 100% de los derechos económicos de los socios aportados durante el periodo de comercialización (desde el 31 de octubre de 2016 hasta el 24 de febrero de 2017) y los mantenga hasta el final del periodo de garantía (30 de julio de 2026), más la rentabilidad que finalmente obtenga el Plan, que está condicionada a la evolución del índice bursátil Eurosotoxx-50 durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2017 y el 28 de julio de 2026 y que se pagará al finalizar el periodo de garantía. El periodo de garantía del Plan se inicia el 24 de febrero de 2017 y termina el 30 de julio de 2026.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IIC's. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Previa autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad podrá invertir en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las Emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IIC's en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IIC's y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan.

La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none">Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio	<ul style="list-style-type: none">Diversificación activos.Limitaciones por tipo de activoRequerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none">Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija	<ul style="list-style-type: none">Diversificación emisores.Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none">Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50).	<ul style="list-style-type: none">Análisis de desviaciones respecto índices mercados.Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none">Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija.Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija.	<ul style="list-style-type: none">Comparación con evolución curvas tipos de interés.Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none">Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente.	<ul style="list-style-type: none">Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none">Análisis de la variación del cruce euro-divisa.	<ul style="list-style-type: none">Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none">InversiónCobertura	<ul style="list-style-type: none">Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye.Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura.	<ul style="list-style-type: none">Control diario del límite establecido.Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none">Delimitación previa de la eficacia esperada.	<ul style="list-style-type: none">Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.

Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación inversiones • Peso reducido • Seguimiento específico.
---------------	--	---

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO 2026, para la consecución del objetivo de garantía de devolución del 100% de lo aportado y la rentabilidad condicionada a la evolución de los dos índices bursátiles, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera durante el periodo de garantía, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO 2026 tiene como objetivo de rentabilidad, el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener una rentabilidad al final del periodo garantizado (30 de julio de 2026), condicionada a la evolución del índice bursátil Eurostoxx-50 (entre el 27 de febrero de 2017 y el 28 de julio de 2026), pagadera al final del periodo de garantía y consistente en un cupón fijo del 1% y el 80% de la revalorización del Eurostoxx-50 entre las fechas indicadas, con un máximo del 20% para dicha revalorización.

Por lo tanto, la rentabilidad estará condicionada a la evolución del índice bursátil Eurostoxx-50 durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2017 y el 28 de julio de 2026, pudiendo estar la rentabilidad final obtenida en un rango entre el 0,11 %TAE (caso de que la evolución del índice en el periodo indicado sea de cero o negativa) y el 1,68% TAE (para el caso en que el índice se revalore en un 20% en el periodo indicado).

La rentabilidad del plan: 1% + Cupón

Siendo:

Cupón = $\text{Max} ((0 ; 80\% * \min [(SX5E f / SX5E o - 1) ; 20\%]))$

- Observación inicial (SX5E o): Valor de cierre del índice Eurostoxx50 el 27 de febrero de 2017
- Observación final (SX5E f): Valor de cierre del índice Eurostoxx50 el 28 de julio de 2026

Por lo tanto:

Rentabilidad mínima garantizada a vencimiento: 1%; (TAE 0,11%)

Rentabilidad máxima a vencimiento: 17% (1% + 20%*80%); (TAE 1,68%)

Para la obtención de la rentabilidad indicada, el plan invertirá su patrimonio según el siguiente desglose:

- Liquidez..... 1,39%
- Deuda Estado 5,9% 30/07/2026.. 13,40%
- Strip Deuda Vmto: 30/07/2026..... 81,33%
- Derivado OTC ENTIDAD A 1,94%
- Derivado OTC ENTIDAD B 1,94%

El citado derivado que se contrata para la obtención del cupón indicado anteriormente será de las siguientes características:

- Tipo Derivado: OPCION CALLSPREAD 120-100
- Subyacente: Eurostoxx-50

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES GARANTIZADO 2021

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO 2021 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente al objetivo de garantizar la devolución del 100% de los derechos económicos de los socios aportados durante el periodo de comercialización (desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016) y las mantenga hasta el final del periodo de garantía (30 de abril de 2021), más la rentabilidad que finalmente obtenga el Plan, que está condicionada a la evolución de los índices bursátiles Eurostoxx-50 e Ibex-35 durante el citado periodo de garantía y que se devengara anualmente y se pagará al finalizar el citado periodo de garantía.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos
- Cuidado del medioambiente
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IIC's. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Previa autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad podrá invertir en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados. No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las Emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IIC's en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IIC's y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.

2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan.

La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación activos. Limitaciones por tipo de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC		

<ul style="list-style-type: none"> • Inversión • Cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye. • Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control diario del límite establecido. • Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación inversiones • Peso reducido • Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO 2021, para la consecución del objetivo de garantía de devolución del 100% de lo aportado y la rentabilidad condicionada a la evolución de los dos índices bursátiles, invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera durante el periodo de garantía, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan BASKEPENSIONES GARANTIZADO 2021 tiene como objetivo de rentabilidad, el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo garantizado (30 de abril de 2021), una rentabilidad final condicionada al devengo de un cupón anual del 1,57% pagadero a vencimiento en caso de que se cumpla la condición de devengo de cupón en cada observación (ambos índices por encima de la referencia inicial). En caso de que en una de las fechas de observación, cualquiera de los índices no superen su referencia inicial, no se devengará cupón anual para ese periodo. Las observaciones son independientes entre ellas.

Los cupones anuales devengados serán pagaderos al finalizar el periodo de garantía, de tal forma que la rentabilidad final que pueden obtener los socios estará en un rango entre el 0% TAE (caso de que en ninguna de las observaciones los índices superasen su nivel inicial) y el 1,462% TAE (en el caso de que en las cinco observaciones los índices estuvieran por encima de su valor inicial).

Para la obtención de la rentabilidad indicada, el plan invertirá su patrimonio según el siguiente desglose:

- Liquidez..... 2%
- Deuda Estado 5,5% 4/2021..... 14%
- Strip Deuda Vmto: 30-4-2021..... 81%
- Derivado OTC 3%

Se contratará un Derivado OTC para la obtención de los cupones anuales indicados anteriormente y cuyo detalle es el siguiente:

- Tipo Derivado: OPCION WORST OF (observación anual y pagadero al vencimiento)
- Subyacentes: Eurostoxx-50 e Ibex-35
- Cupón: del 1,57% en cada observación, pagadero a vencimiento, si se cumple la condición en cada una de las observaciones independientemente.
- Condición: consistente en que en cada una de las fechas de observación (1,2,.....,5) los dos índices estén por encima de la referencia inicial.
- Observación inicial: 16-2-2016
- Resto Observaciones: 1ª 28-4-2017
2ª 30-4-2018
3ª 30-4-2019
4ª 30-4-2020
5ª 28-4-2021
- Rentabilidad final: (N x Cupón)
Siendo N el número de veces que se cumple la condición en cada una de las 5 observaciones.

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES GARANTIZADO 18

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan Baskepensiones Garantizado 18 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente a la garantía otorgada. Dicha garantía vincula única y exclusivamente a Kutxabank frente al valor patrimonial del SOCIO en el P.P.I Baskepensiones Garantizado 18.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos

- Cuidado del medioambiente
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Previa autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan Dado que la estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente así como con un objetivo de rentabilidad determinado, los límites anteriores no serán de aplicación. No obstante, se realizarán los mismos seguimientos para los riesgos relacionados.

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación activos. Limitaciones por tipo de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC		
<ul style="list-style-type: none"> Inversión 	<ul style="list-style-type: none"> Definición inicial del 	<ul style="list-style-type: none"> Control diario del

<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura 	<p>nivel de inversión de contado al que sustituye.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<p>límite establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación inversiones • Peso reducido • Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

La cartera del Plan Baskepensiones Garantizado 18 tendrá, para la consecución del objetivo de rentabilidad garantizado, la siguiente estructura inicial: Deuda Pública del Estado Español denominada en euros (93,9%), y liquidez (6,1%).

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan Baskepensiones Garantizado 18 tiene como objetivo de rentabilidad perseguido el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo de garantía una apreciación del 28,00% sobre el valor de la participación al inicio del periodo de Garantía.

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES GARANTIZADO 16

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan Baskepensiones Garantizado 16 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente a la garantía otorgada. Dicha garantía vincula única y exclusivamente a Kutxabank frente al valor patrimonial del SOCIO en el P.P.I Baskepensiones Garantizado 16.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos
- Cuidado del medioambiente
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente.. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.

2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan Dado que la estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente así como con un objetivo de rentabilidad determinado, los límites anteriores no serán de aplicación. No obstante, se realizarán los mismos seguimientos para los riesgos relacionados.

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación activos. Limitaciones por tipo de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none"> Inversión 	<ul style="list-style-type: none"> Definición inicial del 	<ul style="list-style-type: none"> Control diario del límite

<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura 	<p>nivel de inversión de contado al que sustituye.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<p>establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación inversiones • Peso reducido • Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

La cartera del Plan Baskepensiones Garantizado 16 tendrá, para la consecución del objetivo de rentabilidad garantizada, la siguiente estructura inicial: Deuda Pública del Estado Español denominada en euros (93,9%) y liquidez (6,1%).

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El Plan Baskepensiones Garantizado 16 tiene como objetivo de rentabilidad perseguido el que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo de garantía una apreciación del 27,55% sobre el valor de la participación al inicio del periodo de Garantía.

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

PLAN BASKEPENSIONES GARANTIZADO 10

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El Plan Baskepensiones Garantizado 10 invertirá su patrimonio en los activos correspondientes al efecto de hacer frente a la garantía otorgada. Dicha garantía vincula única y exclusivamente a Kutxabank frente al valor patrimonial del SOCIO en el P.P.I Baskepensiones Garantizado 10.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IICs. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IICs y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan Dado que la estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente así como con un objetivo de rentabilidad determinado, los límites anteriores no serán de aplicación. No obstante, se realizarán los mismos seguimientos para los riesgos relacionados.

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación activos. Limitaciones por tipo de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC		
<ul style="list-style-type: none"> Inversión 	<ul style="list-style-type: none"> Definición inicial del 	<ul style="list-style-type: none"> Control diario del

<ul style="list-style-type: none"> Cobertura 	<p>nivel de inversión de contado al que sustituye.</p> <ul style="list-style-type: none"> Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<p>límite establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación inversiones Peso reducido Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

La cartera del Plan Baskepensiones Garantizado 10, para la consecución del objetivo de rentabilidad garantizada, la siguiente estructura inicial: Deuda Pública del Estado Español denominada en euros (97,7%) y liquidez (2,3%).

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

De acuerdo al Reglamento de este Plan, el objetivo de rentabilidad perseguido se establece en el 3% T.A.E.

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL

BASKEPENSIONES EURIBOR JULIO 2025 PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Junio 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

Baskepensiones Euribor Julio 2025 Plan de Previsión Social Individual (el "Plan") invertirá su patrimonio en los activos determinados correspondientes, con un objetivo de rentabilidad indicado en el punto VIII.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia Social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión Socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

Las inversiones de **Renta Fija** se materializarán bien directamente a través de emisiones, bien indirectamente a través de IICs. Las inversiones en Renta Fija serán de naturaleza pública y privada, estarán emitidas por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominadas en euros. En relación a los activos de Renta Fija, se realizará una distribución estratégica de los activos que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos de la Entidad.

Asimismo, dentro de las inversiones de Renta Fija se contempla la inversión en depósitos en entidades de crédito, tanto a la vista como a plazo.

Las inversiones de **Renta Variable** se materializarán en acciones y participaciones de IIC's. Asimismo, dentro del límite a la inversión en Renta Variable, se contempla la posibilidad de invertir en Renta Variable emergente.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, se prevé la inversión en **Activos Alternativos** a la Renta Variable y Renta Fija, en particular Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad podrá invertir en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, Renta Variable, estructuras y otros.

La asignación de la operativa con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente.

La Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable **no admitidos a negociación** en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede Social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La cartera que se configure estará compuesta por títulos de renta fija emitidos o avalados por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Para cada uno de los riesgos enunciados a continuación, la Entidad dispone de procedimientos específicos para realizar un seguimiento adecuado y un control de su evolución. En determinados casos, se fijarán limitaciones a los mismos.

La Entidad invierte en activos de **Renta Fija** cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta. La Entidad cuantifica esta sensibilidad a través del concepto de duración modificada.

Las emisiones de Renta Fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública, por lo que se delimita la calificación crediticia mínima de las Emisiones de Renta Fija privada. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La inversión en **Renta Variable** conlleva que la rentabilidad de la Entidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Las **Inversiones Alternativas** conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IIC's en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **instrumentos derivados** comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente. La inversión en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones. Como se ha señalado, la Entidad cuenta con un Manual Interno para la Operativa con Derivados e Instrumentos Estructurados.

La inversión en **Activos No Cotizados**, asimismo, puede privar de liquidez a ciertas inversiones. Además, conlleva un riesgo de estimación del valor del activo dado que éste no es determinado directamente por el Mercado. Este riesgo se mitiga limitando la exposición a estos activos.

La inversión en **Activos denominados en divisas distintas del euro** conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio. Este riesgo se mitiga limitando las inversiones en activos denominados en divisas distintas al euro.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, Baskepensiones EPSV Individual se autoimpone límites más estrictos que se especifican a continuación.

Renta Fija:

La Entidad realizará seguimiento periódico sobre la duración de sus inversiones en Renta Fija. No obstante, no fijará límites sobre este parámetro el cual será establecido, dinámicamente para el Plan, en virtud de la visión de mercados del equipo gestor.

Las inversiones en Renta Fija se centrarán en activos de emisores de reconocida solvencia.

En el momento de la inversión, el 95% de las inversiones de Renta Fija de emisores privados contará con una calificación crediticia emitida por al menos una agencia reconocida internacionalmente. Asimismo, en el momento de la inversión, se limitará al 25% del patrimonio, la inversión en emisiones con calificación crediticia, por todas las agencias simultáneamente, inferior en tres escalones a la del Reino de España. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En las inversiones en activos de Renta Fija pública, no se establecen límites para los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Asimismo, se tendrán en cuenta estos límites en la contratación de depósitos y derivados OTC, tomándose en cuenta la calificación crediticia de las contrapartidas, por lo que dichos límites se observarán de manera conjunta para emisores y contrapartidas en dichas operaciones.

Renta Variable:

La Entidad mitiga este riesgo imponiendo límites a la exposición a la Renta Variable del Plan.

Las inversiones de Renta Variable, no superarán los límites establecidos sobre el patrimonio del Plan. En este límite se computarán tanto inversiones directas como indirectas, es decir, a través de IIC's y las inversiones Alternativas.

Dentro del apartado de Renta Variable, se consideran las inversiones en Renta Variable Emergente, las cuales no superarán el 5% del patrimonio del Plan. En este límite se incluirá la inversión en IICs con vocación inversora exclusiva en estos Mercados.

Inversiones Alternativas:

En el momento de su contratación, las inversiones en Activos Alternativos no superarán el 3% del patrimonio del Plan.

Instrumentos Derivados:

Se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados, a activos contemplados dentro de la Renta Variable, según el signo de la exposición:

1. En el caso de signo negativo, la exposición neta al activo de Renta Variable (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con instrumentos derivados no puede superar a la inversión en contado.
2. En el caso de signo positivo de la operación con instrumentos derivados, la exposición total al activo de Renta Variable (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para la Renta Variable.

Activos No Cotizados:

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 20% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

Activos denominados en divisas distintas al euro:

La exposición total en riesgo divisa no superará el 30% del patrimonio del Plan. La estructura de inversiones de este plan, ha sido diseñada de acuerdo a la legislación vigente, así como al objetivo de rentabilidad determinado. Se realizarán los siguientes seguimientos de riesgos:

Tipo de Riesgo	Método medición	Procedimientos control
Global de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Volatilidad de la valoración de la parte alícuota del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación activos. Limitaciones por tipo de activo Requerimientos de calidad de los activos.
Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Calificación crediticia media de la cartera de renta Fija 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación emisores. Requerimiento de calificación crediticia
Riesgo de mercado	<ul style="list-style-type: none"> Evolución comparada de la inversión en renta variable con índices de mercado (Ibex 35 y Eurostxx 50). 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de desviaciones respecto índices mercados. Gestión activa del porcentaje máximo de inversión en renta variable.
Riesgo de tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la plusvalía o minusvalía de la cartera de renta fija. Análisis de la duración y sensibilidad de la cartera de Renta Fija. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación con evolución curvas tipos de interés. Análisis de variaciones más significativas de spreads o diferenciales de crédito.
Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Flujos detallados mensuales y anuales (sin limitación) actualizables mensualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura adicional a las necesidades resultantes de un mínimo del 2% del patrimonio.
Riesgo de tipo de cambio	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la variación del cruce euro-divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de posibles niveles de cobertura mediante operaciones forward de divisa.
Derivados OTC <ul style="list-style-type: none"> Inversión Cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> Definición inicial del nivel de inversión de contado al que sustituye. Delimitación previa de la eficacia esperada de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> Control diario del límite establecido. Medición mensual de la eficacia y correlación esperada.
Derivados no OTC para cobertura	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación previa de la eficacia esperada. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición mensual de la eficacia y contraste de la valoración de la contrapartida.
Otros riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Características de la inversión, nivel de regulación y disponibilidad de valoración independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diversificación inversiones Peso reducido Seguimiento específico.

En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

Diariamente se realizará el seguimiento y control de los límites establecidos en el epígrafe anterior. Se establece una periodicidad de control mensual a los límites fijados para la Renta Fija y Activos Alternativos.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% su propio límite. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, en beneficio de las y los partícipes, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

VIII. PERFIL DE RIESGO DEL PLAN

Baskepensiones Euribor Julio 2025 Plan de Previsión Social Individual invertirá en deuda emitida o avalada por Estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Cédulas Hipotecarias principalmente de entidades españolas y liquidez, sin descartar, hasta un 25% en otra renta fija privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Teniendo en cuenta los activos en los que invierte este plan y su carácter de permanencia en la cartera, su perfil de riesgo se puede considerar como bajo.

IX. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

Baskepensiones Euribor Julio 2025 Plan de Previsión Social Individual tiene un objetivo de rentabilidad, resultante de desarrollar la política de inversión definida, encaminada a obtener una apreciación mínima de 2,02% (TAE 0,251%) y una apreciación máxima de 16,13% (TAE 1,897%) sobre el valor de la participación al inicio de dicho periodo (16 de agosto de 2017) en función del índice EURIBOR 3M. Por lo tanto, la rentabilidad estará condicionada a la evolución del índice EURIBOR 3M durante el periodo comprendido entre el 15 de agosto de 2017 y el 28 de abril de 2025

Para la obtención de la rentabilidad esperada, además de la cartera de renta fija indicada en el apartado anterior, se contratará un instrumento financiero derivado, que proporcionará la rentabilidad esperada en función de la evolución del índice EURIBOR 3M.